



Resolución de Superintendencia

Nº 092 -2009/SUNAT

DEROGA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Y APRUEBA ESTRUCTURA DE CATEGORÍAS DE LA SUNAT

Lima, 3^{er} de marzo de 2009

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1º de la Resolución de Superintendencia Nº 224-2006/SUNAT, se actualizó la estructura de categorías de carrera de los trabajadores de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, de acuerdo a lo señalado en el Anexo Nº 1 que forma parte integrante de la citada Resolución;

Que a través de la Resolución de Superintendencia Nº 240-2008/SUNAT, se derogó la Resolución de Superintendencia Nº 224-2006/SUNAT y las Resoluciones de Intendencia Nacional de Recursos Humanos Nos. 215-2007-2F0000 y 103-2008-2F0000, así como sus respectivos anexos, y se dispuso la conformación de una Comisión Técnica encargada de elaborar y proponer a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, los nuevos lineamientos específicos del sistema de carrera laboral de los trabajadores de la SUNAT, así como los demás reglamentos que resulten necesarios, teniendo como plazo máximo la referida Comisión el 31 de marzo de 2009;

Que al haberse derogado la Resolución de Superintendencia Nº 224-2006/SUNAT, no existe correlato entre las categorías asignadas a los trabajadores de la Institución y una estructura formal de las mismas, así como los lineamientos específicos del Sistema de Carrera Laboral que permita administrar y gestionar en forma adecuada el sistema de línea de carrera del personal de la SUNAT;

Que el sistema de línea de carrera laboral, es un sistema técnico de movilidad de trabajadores que constituye la base de la administración y desarrollo del personal en la Institución, que permite brindar oportunidades para la incorporación, permanencia, promoción y adecuación sobre la base de sus méritos, desempeño, capacidades y fortalezas técnico-profesionales;



Que la estructura de categorías sirve como base para mantener actualizados los instrumentos de gestión administrativa en la Institución, por lo que su vigencia es necesaria, teniendo en cuenta que dichos documentos hacen factible la aplicación del principio de mérito y capacidad, así como de los derechos de progresión e igualdad de oportunidades previstos en la Ley Marco del Empleo Público, aprobado mediante Ley N° 28175;

Que en ese orden de ideas resulta necesario aprobar la estructura de categorías de carrera de los trabajadores de la SUNAT, conforme a la contenida en el Anexo N° 1 de la Resolución de Superintendencia N° 224-2006/SUNAT, debiéndose proceder a la derogación de la Resolución de Superintendencia N° 240-2008/SUNAT;

Que la estructura de categorías regulada con la presente Resolución, debe aprobarse con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2008, a fin de garantizar que todos los trabajadores de la Institución tengan asignada una categoría, lo que resulta un imperativo, teniendo en cuenta que la estructura salarial está en función a la estructura de categorías y que la remuneración asignada a cada trabajador depende de su categoría.

Que en relación a la eficacia anticipada, cabe señalar que tratándose de actos de administración interna el artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que tiene eficacia anticipada entre otros, los actos que se dicten en enmienda, siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiere en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; como es el caso.

Que por su parte, el artículo 102° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT¹, establece que la Intendencia Nacional de Recursos Humanos es el órgano responsable de conducir los sistemas de administración de personal, selección, evaluación, capacitación, bienestar y desarrollo integral del trabajador, por lo que resulta pertinente encargarle la función de elaborar el proyecto de estructura de categorías y de lineamientos específicos del sistema de carrera laboral de la Institución;

Aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM.



Resolución de Superintendencia

Que teniendo en cuenta que para elaborar el proyecto de estructura de categorías y lineamientos específicos del sistema de carrera laboral deberá previamente analizarse y actualizarse otros documentos de gestión institucional, resulta evidente que el plazo originalmente señalado en la referida Resolución de Superintendencia no puede ser considerado, motivo por el cual, la Intendencia Nacional de Recursos Humanos pondrá en conocimiento de todos los trabajadores de la Institución un proyecto de estructura de categorías y lineamientos específicos del sistema de carrera laboral a fines de julio de 2009 con la finalidad de recibir observaciones y sugerencias;

En uso de las facultades conferidas en el inciso u) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Derogar la Resolución de Superintendencia N° 240-2008/SUNAT.

Artículo 2°.- Aprobar, con eficacia anticipada al 31 de diciembre 2008, la estructura de categorías de carrera de los trabajadores de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Intendencia Nacional de Recursos Humanos elabore un proyecto de estructura de categorías y de lineamientos específicos del sistema de carrera laboral, los mismos que serán puestos a consideración de los trabajadores de la Institución a fines del mes de julio de 2009 a efectos de recibir opiniones, observaciones y sugerencias.

Regístrese y comuníquese.



MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 092 -2009/SUNAT

ESTRUCTURA DE CATEGORÍAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

GRUPO OCUPACIONAL DE APOYO			GRUPO OCUPACIONAL DE ESPECIALISTAS		
ADMINISTRATIVO		TÉCNICO / ANALISTA	PROFESIONAL	OFICIALES	
SECRETARIAL	AUXILIAR	TÉCNICO	Profesional Especializado II / Oficial Especializado II		Oficial RAP II
Secretaria Ejecutiva II		Analista III	Profesional Especializado I	Oficial Especializado I	
Secretaria Ejecutiva I		Analista II	Profesional III	Oficial Aduanero III	Oficial RAP I
Secretaria II		Analista I	Profesional II	Oficial Aduanero II	
Secretaría I	Auxiliar	Técnico II	Profesional I	Oficial Aduanero I	
		Técnico I			

